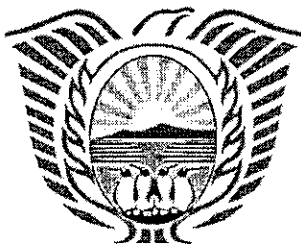


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **139**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 90/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1045/17 QUE RATIFICA CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 17804 REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN DISTINTOS BARRIOS DE SECTOR MARGEN SUR DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
04 MAY 2017	
Nº 139	MESA LEGISLATIVA
Hs.	FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO IPº 1025	HORA 26 ABR 2017 14:20

NOTA Nº 90
GOB.

USHUAIA, 25 ABR. 2017



Nancy SALAMANCA
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
Poder Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1045/17, por el cual se ratifica el Convenio Específico para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en distintos barrios del sector Margen Sur de la ciudad de Rio Grande, registrado bajo el Nº 17804, celebrado con el Estado Nacional, representado por el Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda, Cdr. Domingo Luis AMAYA, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

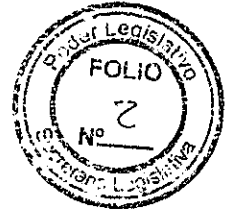
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativo.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
28-04-17

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 24 ABR. 2017

VISTO el Convenio Específico celebrado entre el Estado Nacional, representado por el Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Cdor. Domingo Luis AMAYA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo fue celebrado en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre el Estado Nacional y la Provincia para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, el que fuera registrado bajo el N° 17524 y ratificado por Decreto Provincial N° 968/16.

Que dicho Convenio Específico tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en distintos barrios del sector Margen Sur de la ciudad de Río Grande.

Que el mismo se suscribió en fecha doce (12) de diciembre de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17804, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

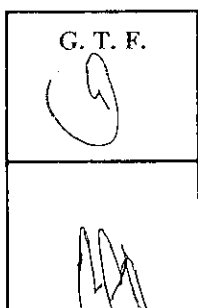
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en distintos barrios del sector Margen Sur de la ciudad de Río Grande, registrado bajo el N° 17804, celebrado entre el Estado Nacional, representado por el Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Cdor. Domingo Luis AMAYA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha doce (12) de diciembre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1045 / 17



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila G. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento de espacio
S.L.Y.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 19 ABR 2017
BAJO Nº 17804

IPV
Dirección Gral. Administración
27 ENE 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Nº 0020



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por el señor Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdr. Domingo Luis AMAYA, D.N.I. N° 12.562.201, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666, con domicilio en la calle San Martín N°450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.

Que asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Handwritten initials

Handwritten signature

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D. y R. S.L.Y.T.



G. T. F.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 ABR 2017

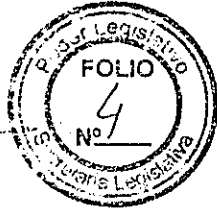
BAJO Nº 17804

IPV
Dirección Gral. Administración
27 ENE 2017

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Nº 0020



Que LAS PARTES consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el sector Margen Sur, compuesto por los Barrios: Mirador Argentino, 10 de noviembre, El Milagro y Provincias Unidas, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que por otra parte, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, LA SECRETARÍA y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por la cláusula tercera del referido Convenio Marco de Colaboración el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda facultó al señor Secretario de Vivienda y Hábitat a implementar las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al mismo y suscribir los acuerdos específicos que resulten pertinentes.

Por ello LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto de este Convenio Específico es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el sector Margen Sur, compuesto por los Barrios: Mirador Argentino, 10 de noviembre, El Milagro y Provincias Unidas, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al detalle obrante en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social".

MA

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.C.C.R. S.L.y T.



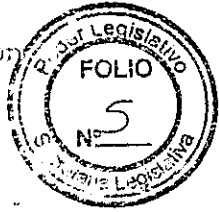
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 19 ABR 2017
BAJO Nº 17804

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

IPV
Dirección Gral. Administración

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y M.

27 ENE 2017
0020



SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera del presente, "LA SECRETARÍA", por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 97.405.815.-), la que será abonada a LA PROVINCIA —de existir partida presupuestaria suficiente- luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, según el Cronograma de Pagos, que se detalla en ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio Específico.

TERCERA: El ingreso de los recursos detallados en la cláusula segunda de la presente a LA PROVINCIA deberá ser registrado en su contabilidad como transferencia recibida del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, de manera de garantizar la correcta afectación de tales sumas de dinero y facilitar el control del uso de los fondos.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58/16 del 23 de agosto 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que como Anexo III forma parte integrante del presente, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la citada resolución.

QUINTA: LA PROVINCIA deberá iniciar las obras con sus correspondientes actas de inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.C. y R. S.L. y M.



G. T. F.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 ABR 2017

BAI Nº 17804

IPV
Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

0020



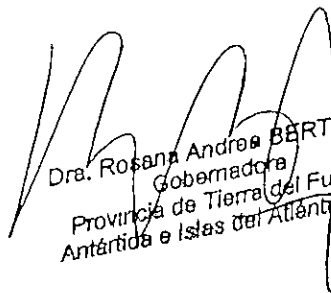
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Nº
Control y Registro - S.L. y T.

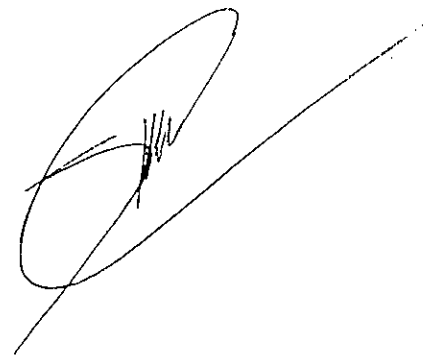
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

fecha de recepción del primer desembolso de fondos y en caso de que no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y LA PROVINCIA deberá proceder a devolver de manera inmediata las sumas percibidas en virtud del presente Convenio Específico.

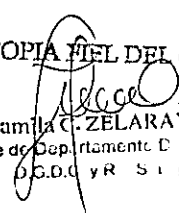
SEXTA: Serán obligaciones de LA PROVINCIA:

- a) Celebrar contratos de obras por la modalidad de ajuste alzado, facultando a la subcontratación de maquinarias o servicios que requieran matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de infraestructura comunitaria, conforme proyecto de obra, planos, detalles constructivos y análisis de costos realizados;
- b) Elaborar el proyecto ejecutivo y confeccionar los planos para la ejecución de las obras descritas en la cláusula primera del presente Convenio Específico, registrarlos ante las autoridades competentes y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para llevar adelante las obras en tiempo y forma;
- c) Supervisar y asesorar en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales;
- d) Disponer y gestionar la contratación de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución del presente Convenio Específico, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras;
- e) Elaborar el acta de inicio, actas de cierre, entrega provisoria y definitiva de las obras;


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento de Despacho
D.G.D. y R. S.L. y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 ABR 2017

BAJO Nº 17804

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

J.P.V.
Dirección General de Administración

27 ENE 2017

Nº 0020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



- f) Informar a "LA SUBSECRETARÍA" el Inicio, el cierre, la entrega provisoria y definitivas de las obras, dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de que sucedan;
- g) Dar conformidad al certificado de avance de obra físico y financiero, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de la misma en el terreno, realizar los pagos en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas, a partir de la conformidad del certificado, e informar a LA SUBSECRETARÍA el avance y estado de obra;
- h) Aportar los fondos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas;
- i) Realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra, conforme lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio Especifico, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la firma de los contratos de obra;
- j) Suspender los pagos cuando los contratistas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a LA SUBSECRETARÍA en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas;
- k) Afrontar los gastos ocasionados por las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas.
- l) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo, documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

SÉPTIMA: En caso que en la ejecución de las obras intervengan cooperativas de trabajo, LA PROVINCIA deberá designar agentes responsables del seguimiento y monitoreo permanente de las diversas actividades, en particular la recepción y transmisión de la información requerida por el REGISTRO NACIONAL DE

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento de Despacho
D.G.C.V.R. S.L.y.T.



G. T. F.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 ABR 2017

BAJO Nº 17804

I.P.V.

Dirección General Administración

27 ENE 2017

0020



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

EFFECTORES DE DESARROLLO LEGAL Y ECONOMÍA SOCIAL y por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

OCTAVA: LA PROVINCIA se compromete a informar dentro del plazo de QUINCE (15) días de suscripto el presente, el CUIT y la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA transferirá en función de lo previsto en la cláusula segunda de este Convenio Específico.

NOVENA: LA PROVINCIA tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

DÉCIMA: LA SECRETARÍA se reserva la facultad de contralor y, en dicho marco, podrá realizar en forma directa o por intermedio de LA SUBSECRETARÍA las inspecciones de obra y auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de lo acordado en el presente. Por su parte, LA PROVINCIA se compromete a garantizar el ejercicio efectivo de esta facultad, la que no requerirá autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarla, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA : A los efectos de lo establecido en las cláusulas sexta y séptima, LA PROVINCIA informará a LA SUBSECRETARÍA el personal responsable de ejercer la dirección de obra y el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables a efecto de garantizar la gestión, colaboración y supervisión del proyecto.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento
D.D.O. y R. S.L. y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

G. T. F.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 19 ABR 2017
BAJO Nº 17.804

IPV
Dirección Gral. Administración

Maximiliano VALENCIA MORENO, Nº
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

27-ENE 2017
0020



DÉCIMA SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por LA SECRETARÍA a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financian la obra.

DÉCIMA TERCERA: LA PROVINCIA declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL, de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA CUARTA: LA PROVINCIA se obliga a mantener indemne al ESTADO NACIONAL, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio Específico o por todas aquellas por las cuales LA PROVINCIA deba responder. A tales fines, LA PROVINCIA bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley Nº 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de las obras.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila G. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento de Despacho
O.S.D. y R. S.L.Y.T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 19 ABR 2017
BAJO Nº ... 17.804

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

IPV
Dirección Gral Administración

27 ENE 2017

0020

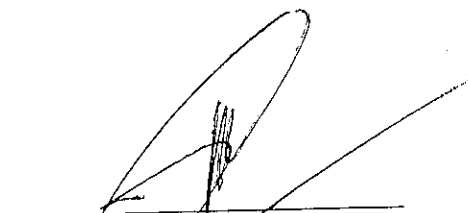


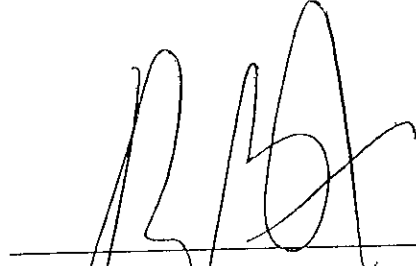
DÉCIMA QUINTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Especifico será atendido con cargo al Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, Jurisdicción 30 - Actividad 01 -Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA SEXTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de dos (2) años prorrogables, pudiendo las partes rescindir el mismo en forma previa a su finalización.


DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Especifico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de CABA a los 12 días del mes de Diciembre de 2016.


Cdor. Domingo Luis Amaya
Secretario de Vivienda y Hábitat del
Ministerio del Interior, Obras Públicas y
Vivienda


Dra. Rosana Andrea Bertone
Gobernadora de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila ZELARSKY
Jefe de Departamento
D.G.F. y R. S.L.y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat
G. T. F.

IPV
Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 ABR 2017
BAJONº 17804

Nº 0020



ANEXO I

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en el sector Margen Sur, compuesto por los Barrios: Mirador Argentino, 10 de noviembre, El Milagro y Provincias Unidas, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 97.405.815.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	\$ 2.982.315,00
Conexiones domiciliarias de agua a red	\$ 2.102.400,00
Sistema de Desagües Cloacales	\$ 7.743.961,00
Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$ 525.600,00
Sistema de Desagües Pluviales	\$ 9.384.112,00
Red Vial	\$ 8.603.256,00
Red Peatonal	\$ 5.128.669,00
Demolición de Viviendas	\$ 1.072.380,00
Construcción: FUNDACION DAR	\$ 9.735.077,00
Construcción :NIDO BARRIO MIRADOR	\$ 5.428.709,00
Construcción: GIMNASIO POLIDEPORTIVO MARGEN SUR- MACIZO K-151	\$ 32.389.470,00
PLAZA INTEGRADORA FUNDACION DAR	\$ 2.734.751,00
PLAZA INTEGRADORA BARRIO MIRADOR	\$ 6.422.473,00
Modulo Portal 3.00 m x 12.00 m	\$ 672.965,00
Subtotal Urbanismo	\$ 94.926.138,00
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	\$ 1.108.278,00

Dra. Rosalva Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.L.y.T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 ABR 2017

BAJO Nº 17.804

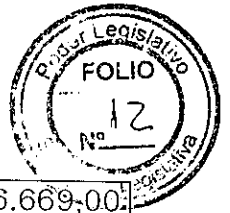
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

IPV

Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

0029



Maximiliano VALENCIA MORENO Nº
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	\$ 586.669,00
Módulo Desarrollo Humano - Cultural	\$ 472.300,00
Módulo Desarrollo Humano - Verde	\$ 28.620,00
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat	\$ 70.000,00
Módulo Desarrollo Humano - NIDO	\$ 107.650,00
Módulo Desarrollo Humano - Equipamiento NIDO	\$ 106.160,00
Subtotal Desarrollo Humano	\$ 2.479.677,00
TOTAL	\$ 97.405.815,00

c) El plazo de obra es de DIECISEIS (16) meses.

d) El plazo de Desarrollo Humano es de DIECIOCHO (18) meses.

Sra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Espediente
D.S.P.C. v. 1. S. L. y T.



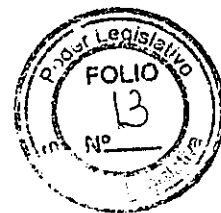
IPV
Dirección General Administración
27 ENE 2017

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Nº 0020

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 19 ABR 2017
BAJO Nº 17804

ANEXO II



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

CRONOGRAMA DE PAGOS

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Especifico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I. Presupuesto 2016.

- a) 1º desembolso: PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.351.453,75), que corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

ETAPA II. Presupuesto 2017.

- b) 2º desembolso: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$29.221.744,50), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.
- c) 3º desembolso: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$29.221.744,50), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%)

[Handwritten signature]
Dra. Rosara Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Yamila C. MELARAYAN
Jefa de Departamento D. espacio
D.G.C. y R. - S.L.y.T.



CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 APR 2017

BAJO Nº 17804

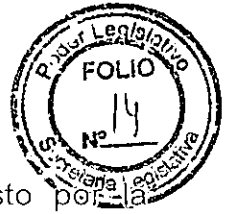
IPV

Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

Nº 0020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

del avance de la ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

- d) 4º desembolso: PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14.610.872,25), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

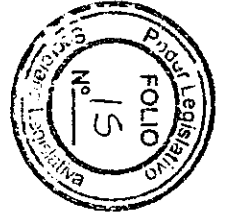
Dr. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento F. 1000000
1000000 S. 1000

27 ENE 2017

Nº 0020



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 19 ABR 2017
BAJO Nº 17804

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO

PROVINCIA:	Tierra del Fuego
MUNICIPIO:	Río Grande
LOCALIDAD:	Río Grande
PROGRAMA:	MIRADOR ARGENTINO, 10 DE NOVIEMBRE, EL MILAGRO Y PROYECTOS UNIDOS
ACCIONES:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	SECTOR MARGEN SUR
PLAZO DE OBRA (MESES):	18
DE NOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Máximiliano VALENCIA MORENO S.L.Y.T	
Director General de Desachos	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	
TOTAL	\$ 94.926.138,00
	\$ 0,00
	\$ 94.926.138,00

Descripción (Rubro e Item)	% Inicial	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Salma de Abastecimiento de Agua Potable	3,12%	\$ 2.932.315,00	0,31%	0,91%	0,93%	1,27%	0,62%	-	-	-	-	-	-	-
Conexión domo-casas de agua a red	2,75%	\$ 2.102.400,00	0,22%	0,66%	0,66%	0,43%	0,43%	-	-	-	-	-	-	-
Sistema de Desagües Cloacales	6,15%	\$ 7.773.951,00	0,47%	1,16%	2,60%	0,43%	-	-	-	-	-	-	-	-
Conexión domo-casas de cloaca a red	0,54%	\$ 525.600,00	-	0,27%	0,27%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema de Desagües Pluviales	9,66%	\$ 9.064.112,00	-	2,96%	3,95%	2,44%	-	-	-	-	-	-	-	-
Rd Val	8,06%	\$ 8.603.256,00	-	0,54%	0,54%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Peatonal	5,40%	\$ 5.128.668,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Domicilio de Viviendas	1,30%	\$ 1.072.380,00	0,56%	0,56%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción FUNDCION DAR	10,25%	\$ 8.735.072,00	-	-	0,20%	0,71%	1,64%	1,74%	1,02%	0,40%	0,22%	0,17%	0,11%	0,20%
Construcción NIDO BARRIO MIRADOR	5,71%	\$ 5.428.709,00	-	-	0,17%	0,17%	0,87%	0,87%	0,87%	3,07%	3,07%	3,07%	1,70%	-
Construcción GYMNASIO POLIDEPORTIVO MARGEN SUR- MACIZO K-151	34,12%	\$ 32.359.420,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción PLAZA INTIGACION DAR	2,81%	\$ 3.734.751,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PLAZA INTIGACION DAR	6,76%	\$ 6.422.423,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PLAZA INTIGACION BARRIO MIRADOR	0,79%	\$ 672.965,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Portal 3,00 m x 12,00 m	0,79%	\$ 672.965,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 94.926.138,00	2,26%	6,72%	9,79%	11,90%	20,33%	2,27%	2,60%	11,20%	10,29%	3,81%	4,37%	3,76%

% por Mes	%	\$	2,26%	6,72%	9,79%	11,90%	20,33%	2,27%	2,60%	11,20%	10,29%	3,81%	4,37%	3,76%
3,76%	4,37%	\$ 4.148.775,00	2,26%	6,72%	9,79%	11,90%	20,33%	2,27%	2,60%	11,20%	10,29%	3,81%	4,37%	3,76%
70,44%	67,09%	\$ 63.676.414,00	2,26%	6,72%	9,79%	11,90%	20,33%	2,27%	2,60%	11,20%	10,29%	3,81%	4,37%	3,76%
2,571.168,00	2,571.168,00	\$ 2.571.168,00	2,26%	6,72%	9,79%	11,90%	20,33%	2,27%	2,60%	11,20%	10,29%	3,81%	4,37%	3,76%
Acumulado Aporte Nación	100%	\$ 94.926.138,00	2,26%	6,72%	9,79%	11,90%	20,33%	2,27%	2,60%	11,20%	10,29%	3,81%	4,37%	3,76%
Acumulado Aporte Municipio	0%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulado Aporte Provincial Municipal	0%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	100%	\$ 94.926.138,00	2,26%	6,72%	9,79%	11,90%	20,33%	2,27%	2,60%	11,20%	10,29%	3,81%	4,37%	3,76%

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

[Signature]

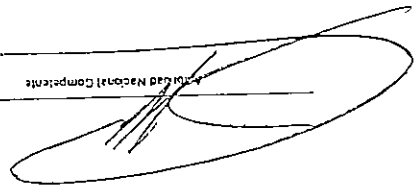
Autorización Nacional Competente

[Signature]

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yamila C. DEL ARAYAN
Jefe de Unidad Ejecutiva
Tel: 0911 441 511

J.P.V.


Autoridad Nacional Competente

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Señal y firma en Responsable del Ente Ejecutor

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO

LINEAS DE ACCIÓN	MONTOS												
	MES 24	MES 23	MES 22	MES 21	MES 20	MES 19	MES 18	MES 17	MES 16	MES 15	MES 14	MES 13	TOTAL
OBRAS DE REESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABIT APORTE NACIONAL													\$ 94.926.138,00
OBRAS DE REESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABIT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL													\$ 0,00
TOTAL													\$ 94.926.138,00

Descripción (Rubro e ítem)	% por MES												% ACUMULADO	
	MES 24	MES 23	MES 22	MES 21	MES 20	MES 19	MES 18	MES 17	MES 16	MES 15	MES 14	MES 13		%
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable													5,46%	5,46%
Condomes domiciliarias de agua a red													0,00%	0,00%
Sistema de Desagües Cloacales													100,00%	100,00%
Condomes domiciliarias de cloaca a red													0,00%	0,00%
Sistema de Desagües Pluviales													100,00%	100,00%
Red Vial													0,00%	0,00%
Demolición de Viviendas													0,00%	0,00%
Construcción FUNDACION DAR													0,00%	0,00%
Construcción MINO BARRIO MRADOR													0,00%	0,00%
Canchales GYMNASIO POLIDEPORTIVO MARGEN SUR - MACIZO K-151													0,00%	0,00%
PLAZA INTEGRADORA BARRIO MIRADOR													0,00%	0,00%
PLAZA INTEGRADORA BARRIO MIRADOR													0,00%	0,00%
Modulo Postal 3.00 m x 12,00 m													0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO													100,00%	100,00%

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO

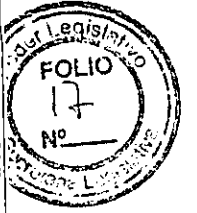
PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
MUNICIPIO:	RÍO GRANDE
LOCALIDAD:	RÍO GRANDE
BARRIO:	MIRADOR ARGENTINO, 10 DE NOVIEMBRE, EL MARGO Y PROVINCIAS UNIDAS
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABIT SOCIAL
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	REESTRUCTURA BASKA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	SECTOR MARGEN SUR
PLAZO DE OBRA (MESES):	16

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 ABR 2017
BAJO Nº 17807



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamil Zelarrayán
Jefe de Departamento Ejecutor
D.G.O.C. - R. - S.L.V.T



G. F. F.
 GOBIERNO REGISTRADO
 FECHA: 19 ABR 2017
 BAJO Nº 17804

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO - ANEXO I - DESARROLLO HUMANO

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
MUNICIPIO:	RIO GRANDE
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
BARRIO:	MAYOR ARGENTINO 16 DE NOVIEMBRE EL UN AGRO Y PROYECTOS UNIDOS
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DE DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	SECTOR MARGEN SUR
PLAZO DE PROYECTO (MESES):	16

Maximiliano VALENZUELA MORENO
 Director General de Desarrollo
 Control y Registro - S. L. 7

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO

DESCRIPCION (Rubro e Item)	% Inversión Rubro	Monto Total Rubro	LINEAS DE ACCION												
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	44,684%	\$ 1.108.271,00	2,803%	2,270%	2,470%	2,551%	2,470%	2,470%	2,351%	2,470%	2,470%	2,551%	2,470%	2,470%	2,470%
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	23,639%	\$ 586.639,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Cultural	19,047%	\$ 472.300,00	-	-	0,101%	0,357%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%
Módulo Desarrollo Humano - Verde	1,124%	\$ 28.620,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Habitat	2,823%	\$ 70.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - NIDO	4,311%	\$ 107.650,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General	0,000%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Equipamiento NIDO	4,781%	\$ 105.160,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 2.478.677,00	2,848%	2,320%	2,521%	2,478%	2,478%	2,478%	2,358%	2,478%	2,478%	2,558%	2,478%	2,478%	2,478%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 2.478.677,00	2,848%	5,488%	12,901%	15,452%	18,452%	21,452%	24,452%	27,452%	30,452%	33,452%	36,452%	39,452%	42,452%

DESCRIPCION (Rubro e Item)	% Inversión Rubro	Monto Total Rubro	LINEAS DE ACCION												
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	44,684%	\$ 1.108.271,00	2,803%	2,270%	2,470%	2,551%	2,470%	2,470%	2,351%	2,470%	2,470%	2,551%	2,470%	2,470%	2,470%
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	23,639%	\$ 586.639,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Cultural	19,047%	\$ 472.300,00	-	-	0,101%	0,357%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%	0,403%
Módulo Desarrollo Humano - Verde	1,124%	\$ 28.620,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Habitat	2,823%	\$ 70.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - NIDO	4,311%	\$ 107.650,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General	0,000%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Equipamiento NIDO	4,781%	\$ 105.160,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 2.478.677,00	2,848%	2,320%	2,521%	2,478%	2,478%	2,478%	2,358%	2,478%	2,478%	2,558%	2,478%	2,478%	2,478%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 2.478.677,00	2,848%	5,488%	12,901%	15,452%	18,452%	21,452%	24,452%	27,452%	30,452%	33,452%	36,452%	39,452%	42,452%

27 ENE 2017
 No 0020

[Signature]
 Autoridad Nacional Comunitaria

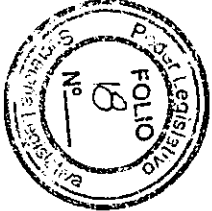
[Signature]
 Selo y firma del Responsable del Ejecutor
 Dra. Roxana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Yamir C. ZELARAYAN
 Jefe de Departamento

27 ENE 2017

Nº 002



CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 19 ABR 2017
 BAJO Nº 17804

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO - ANEXO I - DESARROLLO HUMANO

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
MUNICIPIO:	RIO GRANDE
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
BARIO:	MIRADOR ARGENTINO, 10 DE NOVIEMBRE, EL MILAGRO Y PROVINCIAS UNIDAS
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
DIRECCION EXACTA DE LA OBRA:	SECTOR MARGEN SUR
PLAZO DE PROYECTO (MESES):	18

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.T. y T.

LINEAS DE ACCION	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 2.479.677,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.479.677,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO

Descripción (Fuente e Item)	MONTOS											
	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	2.531%	2.420%	2.551%	2.420%	2.420%	2.420%	2.420%	2.420%	2.420%	2.420%	2.420%	2.420%
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%
Módulo Desarrollo Humano - Cultural	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%
Módulo Desarrollo Humano - Verde	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%	0.403%
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Equipamiento NIDO	4.871%	4.839%	4.839%	4.871%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%
TOTAL PROYECTO MENSUAL	4.871%	4.839%	4.839%	4.871%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%	4.839%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	75.672%	80.511%	85.351%	90.221%	95.161%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%
% ACUMULADO por MES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
\$ ACUMULADO por MES	\$ 1.876.417,00	\$ 1.996.417,00	\$ 2.116.417,00	\$ 2.236.417,00	\$ 2.356.417,00	\$ 2.476.417,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00
Acumulado Aporte Nación	\$ 123.260,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 123.260,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Acumulado Aporte Nación	\$ 1.876.417,00	\$ 1.996.417,00	\$ 2.116.417,00	\$ 2.236.417,00	\$ 2.356.417,00	\$ 2.476.417,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00
Acumulado Aporte Provincial/Municipal	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$ 1.876.417,00	\$ 1.996.417,00	\$ 2.116.417,00	\$ 2.236.417,00	\$ 2.356.417,00	\$ 2.476.417,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00	\$ 2.479.677,00

[Signature]
 Autoridad Nacional Competente

Dra. Rosana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e islas del Atlántico Sur

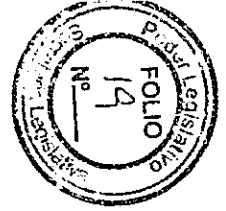
[Signature]
 Sello y firma del Responsable del Emplazamiento

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yanilda VALENZUELA
 Jefe de Departamento
 D. de D. y R. - S. L. Y. T.

2.7 ENE 2017

Nº 0029



CRONOGRAMA DE INVERSION DE OBRAS - ANEXO II

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
MUNICIPIO:	RIO GRANDE
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
BARRIO:	MIRADOR ARGENTINO, 10 DE NOVIEMBRE, EL MILAGRO Y PROVINCIAS UNIDAS
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	SECTOR MARGEN SUR
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	16
PLAZO DE PROYECTO HUMANO (MESES):	18

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 19 ABR 2017
 BAJO Nº 17804
 Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.V.T

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamir ZELENAYAN
 jefe de Departamento D. spacho
 D.D.C.I.V.R. S.L.V.T

LINEA DE ACCION	Nº ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS				MONTO TOTAL
			1º DESEMBOLSO	2º DESEMBOLSO	3º DESEMBOLSO	4º DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	25%	30%	15%	100%	\$ 94.926.138,00
		\$	\$ 23.731.534,50	\$ 28.477.841,40	\$ 14.238.920,70	\$ 94.926.138,00	
Módulos de Desarrollo Humano	2	%	25%	30%	15%	100%	\$ 2.479.677,00
		\$	\$ 619.919,25	\$ 743.903,10	\$ 371.951,55	\$ 2.479.677,00	
TOTALES			\$	\$ 24.351.453,75	\$ 29.221.744,50	\$ 14.610.872,25	\$ 97.405.815,00

Autoridad Nacional Competente

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

Dra. Rosana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

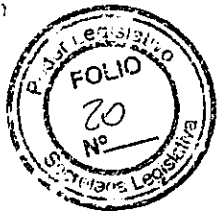


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

IPV
Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

Nº 0020



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 19 ABR 2017
BAJO Nº 17804

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

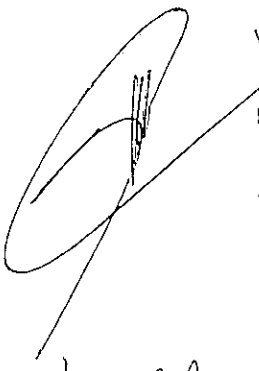
ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

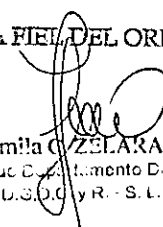
ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo. Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora Bancaria receptora de los fondos;
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Control y Registro de Despacho
U.S.D.C. y R. - S.L.Y.T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 19 ABR 2017

BAJO Nº... 17804

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

IPV

Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

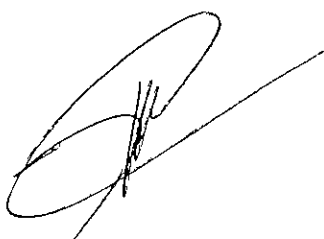
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Nº

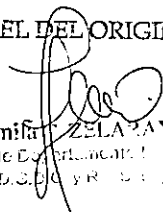
0020



- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando minimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En


 Jra. Rosa María Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Yamir ZELAYÁ
 Jefe de Departamento
 D.S. C. Y. R. S. S.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 ABR 2017

BAJO Nº 17804

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

I P V

Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Nº 0020



todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3º.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Jefa de Departamento Despacho
D.S. y R. - S.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

19 ABR 2017

FECHA

BAJO Nº 17804

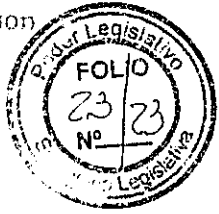
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

IPV

Dirección Gral. Administración

27 ENE 2017

0020



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Maximiliano VALENCIA MORENO Nº
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. VELAZQUEZ
Jefe de Departamento
D.G.D.C. y R. S. y T.